

**De:** Diana Leslie Blanco <dianablanca@dlblanco.com>  
**Enviado el:** miércoles, 29 de septiembre de 2021 10:11 a. m.  
**Para:** Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
**CC:** notificacionesjudiciales@hus.gov.co  
**Asunto:** EJECUTIVO 68001400302520210041500/ RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO  
**Datos adjuntos:** Soportes notificacion devoluciones EPS SURA- IPS HUS.zip; RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-fusionado.pdf

Señor  
**JUEZ 25 CIVIL MUNICIPALDE BUCARAMANGA**

**Proceso: EJECUTIVO 68001400302520210041500**  
**Demandante: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**  
**Demandado: E.P.S. SURAMERICANA S.A**

En mi condición de apoderada de la demanda EPS SURAMERICANA S.A., de manera atenta me permito formular recurso de reposición contra el mandamiento de pago, para lo cual remito los siguientes documentos:

- Archivo PDF que contiene el memorial recurso de reposición y los anexos invocados como prueba
- Carpeta denominada "soporte notificación devoluciones EPS SURA – IPS HUS".

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 informo los correos para notificaciones electrónica de la suscrita y mi mandante, así:

- Mi mandante al mail: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)
- La suscrita apoderada: mail: [dianablanca@dlblanco.com](mailto:dianablanca@dlblanco.com) (reportado en SIRNA-URNA) Celular 31684829875.

Cordial saludo,



**DIANA LESLIE BLANCO ARENAS**  
Abogada  
Carrera 31 #51-74 ofic. 610 Edificio  
Torre Mardel, Bucaramanga  
Tel. (7) 7013312 - 3164829875

Nota Confidencial: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien (es) es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. El estudio jurídico no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor. *¡cuida el medio ambiente, no imprimas este e-mail!*



Señor

**JUEZ 25 CIVIL MUNICIPALDE BUCARAMANGA**

**Proceso: EJECUTIVO 68001400302520210041500**

**Demandante: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

**Demandado: E.P.S. SURAMERICANA S.A**

**DIANA LESLIE BLANCO ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.725.141 de Bucaramanga y tarjeta profesional número 118.179 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderada de E.P.S. SURAMERICANA S.A., conforme al poder que me fue conferido y que obra en el expediente, de manera respetuosa me permito formular recurso de REPOSICIÓN contra el auto por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el art. 430 del C.G.P, para lo cual me baso en los siguientes aspectos puntuales:

**INEXISTENCIA DE TÍTULO EJECUTIVO EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS HUSE0000799623, HUSE0000831339, HUSE0000878605, HUSE0000887304, HUSE0000894583, HUSE0000881051.**

Se invoca el cobro ejecutivo frente a las facturas No. HUSE0000799623, HUSE0000831339, HUSE0000878605, HUSE0000887304, HUSE0000894583, HUSE0000881051, las que fueron radicadas ante la EPS.

Sin embargo, olvidó mencionar la parte ejecutante que dichas facturas fueron oportunamente devueltas, conforme se demuestra con la prueba documental aportada a este trámite, lo que a voces del art. 773 del C de Co, en concordancia con lo establecido en el art. 7 Decreto Ley 1281 de 2002, así como el art. 14 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se adoptó el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, adoptando el anexo 6 según el cual:

*“Devolución: Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentada la factura. Las causales de devolución son taxativas y se refieren a falta de competencia para el pago, falta de autorización, falta de epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, factura o documento equivalente que no cumple requisitos legales, servicio electivo no autorizado y servicio ya cancelado. La entidad responsable del pago al momento de la devolución debe informar todas las diferentes causales de la misma.”* (subraya fuera de texto)

Como lo hemos mencionado anteriormente, las facturas relacionadas fueron objeto de devolución oportuna por parte de la EPS, tal como se evidencia de los documentos de remisión radicados, por medio físico algunos y otros por vía electrónica, y que fueron incluidos dentro del “acta de depuración de cartera corte 31 de diciembre de 2020”, y en el certificado de depuración de cartera suscrito por el gerente de la entidad demandante.

Así las cosas, los cobros pretendidos invocando los documentos titulados factura HUSE0000799623, HUSE0000831339, HUSE0000878605, HUSE0000887304,



HUSE0000894583, HUSE0000881051 no se constituyen en una obligación clara expresa y exigible a cargo de mi representada y, por tanto, solicitamos al señor Juez se sirva revocar el auto objeto de este recurso.

## PRUEBAS

Solicitamos al señor Juez tener como prueba de este recurso los siguientes documentos:

- Acta de depuración de cartera con corte a 31 de diciembre de 2020, elaborada el 4 de junio de 2021.
- Certificado de depuración de cartera con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Gerente de la ESE HUS, junto con el Excel que hace parte del mismo documento.
- Soportes de devolución de las facturas HUSE0000799623, HUSE0000831339, HUSE0000878605, HUSE0000887304, HUSE0000894583, HUSE0000881051 <https://dlblanco-my.sharepoint.com/:f:/p/dianablanca/EjaX4CMdtu5JoEHCPUUSTWYB3sHnTrTuM1cCRZtAaDot8w?e=8UogW0>

Del señor Juez, atentamente,

**DIANA LESLIE BLANCO ARENAS**  
C.C. 37.725.141 de Bucaramanga  
T.P. 118.179 del C.S.J.

**ACTA DE REUNIONES DE CONCILIACION DE SALDOS ENTRE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO (ERP): EPS Y MEDICINA  
PREPAGADA SURAMERICANA S.A. (EPS SURA) Y LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)**

<b>Acta No.</b>	1
<b>Nombre del Prestador</b>	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
<b>NIT</b>	900006037
<b>Ubicación del Prestador</b> (Ciudad y Dpto)	Bucaramanga / Santander
<b>Ciudad y fecha de Elaboración</b>	Bucaramanga, 4 de junio de 2021
<b>Periodo a Conciliar</b> hasta dd/mm/aaaa	Hasta 31 de diciembre de 2020.

<b>PARTICIPANTES</b> (nombre completo)	<b>TIPO Y No. ID</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
Yeniffer Alvarez	CC 1098641725	Gestor Experto	EPS SURA
Angela Patricia Perez	CC 1098678228	Gestor de cartera Cootrasmar	ESE HUS
Gonzalo Martínez Vera	CC 1095788004	Coordinador de Cartera Cootrasmar	ESE HUS

**OBJETIVOS Y ALCANCE**

Los funcionarios participantes arriba inscritos delegados para el proceso de conciliación, unos actuando en representación de la ERP: EPS SURA identificada con NIT 800.088.702-2 y otros, actuando en representación de la IPS: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificada con NIT 900006037 en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1797 de 2016 con relación a la aclaración de cuentas, saneamiento contable y conciliación de facturas, saldos pendientes y cuentas por pagar y teniendo en cuenta las facultades que ambas partes ostentan, han acordado suscribir la presente acta de reunión, como parte del proceso de conciliación de saldos por todos los servicios de salud del PBS y NO PBS prestados por la IPS a afiliados a EPS Sura con fecha de ingreso a la institución hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2020..

**PARTES**

Las partes que participan de forma activa en la suscripción de la presente acta de reunión de conciliación, son las personas encargadas de participar en este proceso y tienen las facultades legales para depurar cartera, sustituir, transgír, desistir, conciliar, proponer y/o suscribir acuerdos vinculando así a cada una de las Entidades partícipes y teniendo ambas pleno conocimiento, de que la suscripción y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la firma de estos documentos, tiene como consecuencia el cierre definitivo del período objeto de conciliación mediante el reconocimiento de deuda conciliada entre las partes y sobre este proceso, existirá constancia en las actas de reuniones de conciliación, el Certificado de Reconocimiento de Deuda (Anexo Técnico No. 1) y el Formato de Detalle de Facturas por Prestación de Servicios de Salud (Anexo Técnico No. 2), éstos dos últimos anexos conforme al artículo 6 de la Resolución 6066 de 2016.

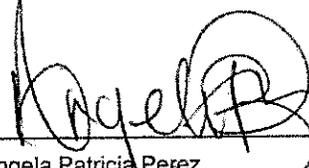
**DESARROLLO**

<b>Asunto o Ítem Evaluado</b>	<b>Conclusiones</b>
Facturas No radicadas	<b>2 FACTURAS</b> HUSE 40414 y HUSE 29820 <b>por valor de \$ 480.900</b> , IPS refiere no contar con evidencia de radicación ante EPS SURA, según fecha de radicación por parte de la IPS corresponde a los años 2012 y 2013.
Facturas Devueltas	<b>24 FACTURAS</b> (HUSE 902995-EHUS 26935-EHUS 265753-EHUS 263021-EHUS 378821-EHUS 485826-EHUS 631980-HUSE 46263-HUSE 243014-HUSE 286631-HUSE 363027-HUSE 486173-HUSE 517411-HUSE 729110-HUSE 799623-HUSE 831339-HUSE 829897-HUSE 851942-HUSE 878605-HUSE 881051-HUSE 894583-HUSE 887304-HUSE 885865-HUSE 886767) <b>por valor de \$ 117.324.185</b> , cabe mencionar que por parte de EPS SURA, se realizó el análisis de cada una de ellas y estamos a la espera que la IPS valide las observaciones.
Facturas en proceso	<b>2 FACTURAS</b> (HUSE – 927277 y HUSE – 925214) <b>por valor de \$ 161.600</b> a la fecha dichas facturas se encuentran ok procesadas y programadas para pago ante EPS SURA, pero se reportan a pago giro directo ADRES.
Saldo por glosas	<b>11 FACTURAS</b> (HUSE 866604-HUSE 857440-HUSE 869426-HUSE 860795-HUSE 883385-HUSE 881600-HUSE 889851-HUSE 892988-HUSE 900528-HUSE 900406-HUSE 911032), <b>por valor \$ 9.758.069</b> , a la espera que la IPS firme certificado de saldos a glosas, para dar apertura al proceso de conciliación.

ACTA DE REUNIONES DE CONCILIACION DE SALDOS ENTRE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO (ERP): EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. (EPS SURA) Y LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)

RESUMEN ESTADO DE CUENTA RECIBIDO			
ESTADO EPS SURA	CANTIDAD	SALDO EPS	SALDO PRESTADOR
FACTURAS NO RECIBIDAS	2	\$ -	\$ 480,900
FACTURAS DEVUELTAS Y NO VUELTAS A PRESENTAR	24	\$ -	\$ 117,324,185
FACTURAS EN PROCESO DE AUDITORIA	2	\$ 161,600	\$ 161,600
FACTURAS PAGADAS, CON SALDOS PENDIENTES	11	\$ 9,758,069	\$ 9,758,069
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>\$ 9,919,669</b>	<b>\$ 127,724,754</b>

COMPROMISOS		
Acciones de Mejoramiento Propuestas	Responsable	Fecha Propuesta de Cumplimiento
IPS se compromete a enviar certificado de saldos de glosas firmado, esto con el fin de dar apertura al proceso de conciliacion para las 11 facturas por valor de \$ 9.758.069.	Angela Patricia Pérez	08/06/2021

FIRMAS	
La presente acta, en señal de aceptación se firma por sus intervinientes, en la ciudad de Bucaramanga, el 4 de junio de 2021.	
<p><i>Yennifer AC</i></p> <hr/> <p>Yennifer Alvarez Gestor Experto EPS SURA</p>	<p></p> <hr/> <p>Angela Patricia Perez Gestor de cartera Cootrasmar E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER</p>
	<p></p> <hr/> <p>Gonzalo Martínez Vera Coordinador de cartera Cootrasmar E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER</p>



### CERTIFICADO DE SALDOS DE CARTERA POR EL PRESTADOR DE SALUD

Yo, EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.479.575, en mi condición de Representante Legal de la IPS **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con **NIT 900006037-4** después de revisar, depurar y verificar los saldos en cartera con EPS SURAMERICANA S.A. con NIT 800088702-2, certifico que:

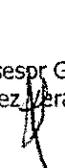
El cruce de cartera adjunto contiene la información de todos los saldos de glosa de facturación por prestaciones en salud, con fecha de radicación en EPS Sura hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020, para un total a conciliar entre las partes de 11 Facturas por valor de: **Nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve pesos** (\$ 9.758.069).

1. Todos los saldos de glosa de facturación por prestaciones en salud, con fecha de radicación en EPS Sura hasta el 31 de diciembre de 2020, no podrán ser objeto de nuevas revisiones por ninguna de las partes en futuros procesos de conciliación de cartera entre las dos instituciones.
2. Las facturas y glosas reportadas en el archivo de Excel adjunto, no tendrán ningún movimiento o trámite alguno fuera del proceso de conciliación iniciado entre las partes.
3. La facturación reportada por la EPS al ADRES que corresponda a la modalidad de pago por giro directo, y que actualmente figuren pendientes de pago en la cartera reclamada, se legalizarán una vez la ADRES haya realizado la totalidad del pago.

De acuerdo a esta certificación, conforme al cronograma propuesto; puede ejecutarse el proceso de conciliación para la vigencia en mención.

Dada en Bucaramanga, a los 04 días del mes de junio de 2021

  
**EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**  
CC: 91.479.575

VºBº: Dr. Tobías Remolina, Asesor Gerencia ESE HUS   
Aprobado: Dr. Gonzalo Martínez Vera, Coordinador de cartera Cootrasmar – ESE HUS 

FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA	NOTAS	PAGOS APLICADOS	SALDO A 31/03/2021	PAGOS APLICADO	SALDO ACTUAL	GLOSA POR CONCILIAR DGH	DEVUELTAS	NO RADICADAS	EN AUDITORIA
HUSE0000040414	10/12/2012	10/12/2012	45.900	-	-	45.900	-	45.900	-	-	45.900	-
HUSE0000029820	10/07/2013	10/07/2013	435.000	-	-	435.000	-	435.000	-	-	435.000	-
HUSE0000092727	17/12/2020	17/12/2020	80.800	-	-	80.800	-	80.800	-	-	-	80.800
HUSE00000925214	21/12/2020	21/12/2020	80.800	-	-	80.800	-	80.800	-	-	-	80.800
HUSE00000866604	3/03/2020	3/03/2020	7.526.208	-	6.981.672	544.536	-	544.536	544.536	-	-	-
HUSE00000857440	3/03/2020	3/03/2020	4.675.464	-	4.627.157	48.307	-	48.307	48.307	-	-	-
HUSE00000869426	13/03/2020	13/03/2020	11.876.500	-	10.829.240	1.047.260	-	500.300	500.300	-	-	-
HUSE00000869426	13/03/2020	13/03/2020	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HUSE00000860795	13/03/2020	13/03/2020	2.315.000	-	247.581	2.067.419	-	2.067.419	2.067.419	-	-	-
HUSE00000883385	20/05/2020	20/05/2020	36.600.606	-	35.193.306	1.407.300	-	1.407.300	1.407.300	-	-	-
HUSE00000881600	20/05/2020	20/05/2020	17.174.737	-	14.960.966	2.213.771	-	2.213.771	2.213.771	-	-	-
HUSE00000889851	18/07/2020	18/07/2020	7.647.752	-	7.514.028	133.724	-	133.724	133.724	-	-	-
HUSE00000892988	18/07/2020	18/07/2020	2.700.795	-	2.111.751	589.044	-	589.044	589.044	-	-	-
HUSE00000900528	20/08/2020	20/08/2020	12.532.383	66.580	11.038.921	1.426.882	-	1.426.882	1.426.882	-	-	-
HUSE00000904065	15/09/2020	15/09/2020	3.622.634	-	3.482.273	140.361	-	140.361	140.361	-	-	-
HUSE00000911032	21/09/2020	21/09/2020	6.425.239	-	5.738.814	686.425	-	686.425	686.425	-	-	-
HUSE00000902995	21/09/2020	21/09/2020	13.018.257	-	-	13.018.257	-	13.018.257	-	13.018.257	-	-
HUSE0000026935	17/05/2007	17/05/2007	799.537	-	-	799.537	-	799.537	-	799.537	-	-
HUSE00000265753	5/06/2009	5/06/2009	10.106.482	-	-	10.106.482	-	10.106.482	-	10.106.482	-	-
HUSE00000263021	5/06/2009	5/06/2009	109.263	-	-	109.263	-	109.263	-	109.263	-	-
HUSE00000378821	6/10/2010	6/10/2010	1.485.404	-	-	1.485.404	-	1.485.404	-	1.485.404	-	-
HUSE00000485826	15/04/2011	15/04/2011	25.372.943	-	-	25.372.943	-	25.372.943	-	25.372.943	-	-
HUSE00000631980	14/05/2012	14/05/2012	1.327.431	-	-	1.327.431	-	1.327.431	-	1.327.431	-	-
HUSE0000046263	13/03/2013	13/03/2013	7.539.229	-	7.779.954	7.261.275	-	7.261.275	-	7.261.275	-	-
HUSE00000243014	19/11/2014	19/11/2014	1.600.614	32.400	-	1.568.214	-	1.568.214	-	1.568.214	-	-
HUSE00000286631	16/04/2015	16/04/2015	1.331.050	-	1	1.331.050	-	1.331.050	-	1.331.050	-	-
HUSE00000363027	14/12/2015	14/12/2015	969.700	197.200	-	772.500	-	772.500	-	772.500	-	-
HUSE00000486173	14/02/2017	14/02/2017	142.833	-	-	142.833	-	142.833	-	142.833	-	-
HUSE00000517411	13/06/2017	13/06/2017	27.733.116	-	-	27.733.116	-	27.733.116	-	27.733.116	-	-
HUSE00000729110	7/03/2019	7/03/2019	372.800	-	-	372.800	-	372.800	-	372.800	-	-
HUSE00000799623	2/10/2019	2/10/2019	798.167	36.700	-	761.467	-	761.467	-	761.467	-	-
HUSE00000831339	3/12/2019	3/12/2019	16.854.799	-	-	16.854.799	-	16.854.799	-	16.854.799	-	-
HUSE00000829897	4/12/2019	4/12/2019	240.000	-	-	240.000	-	240.000	-	240.000	-	-
HUSE00000851942	6/03/2020	6/03/2020	1.151.048	-	-	1.151.048	-	1.151.048	-	1.151.048	-	-
HUSE00000878605	20/05/2020	20/05/2020	1.318.998	-	-	1.318.998	-	1.318.998	-	1.318.998	-	-
HUSE00000881051	19/06/2020	19/06/2020	180.800	-	-	180.800	-	180.800	-	180.800	-	-
HUSE00000894583	18/07/2020	18/07/2020	4.872.239	-	-	4.872.239	-	4.872.239	-	4.872.239	-	-
HUSE00000887304	18/07/2020	18/07/2020	338.907	-	-	338.907	-	338.907	-	338.907	-	-
HUSE00000885865	21/09/2020	21/09/2020	180.800	-	-	180.800	-	180.800	-	180.800	-	-
HUSE00000886767	21/09/2020	21/09/2020	24.022	-	-	24.022	-	24.022	-	24.022	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>231.608.257</b>	<b>332.880</b>	<b>103.003.664</b>	<b>128.271.713</b>	<b>546.959</b>	<b>127.724.754</b>	<b>9.758.069</b>	<b>117.324.185</b>	<b>480.900</b>	<b>161.600</b>

SALDO A 31/12/2020	127.724.754
GLOSA POR CONCILIAR	9.758.069
FACTURAS DEVUELTAS	117.324.185
FACTURAS NO RADICADAS PARA SURA	480.900
FACTURAS EN AUDITORIA	161.600

EPS 6669



Medellin 2 de Noviembre de 2019

Señor (a/es)  
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**  
**900006037**  
Carrera 30 #34-54 Barrio la Aurora  
Bucaramanga - Santander

**Asunto:** Devolución de facturas o respuesta a glosas (cuentas de cobro)

Estamos realizando el envío, vía correo físico y según el motivo descrito en el sistema y anexo en cada una de las siguientes facturas:

HUSE-729110 HUSE-799623



Remitente	DM
EPS SURAMERICANA	DI
Destinatario/Dirección/Municipio	NR
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	RH
Carrera 30 #34-54 Barrio la Aurora	ST
BUCARAMANGA - SANTANDER CP:680010	DE
	CE
	ZR
OP: 232457 / Fec: 1:2019-11-06 T.Ent: Carta porte	Valor
DEVOLUCIONES CUENTAS MEDICAS	659
6669	18 -
216905000	85
ID_CL:900006037	

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la Línea de Atención  
01 8000 519 519 Opción 2 – 8 – 1

Cordialmente,

**Andrés Felipe Restrepo Builes**  
COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS  
EPS SURA  
[cuentamedicaEPSSURA@suramericana.com.co](mailto:cuentamedicaEPSSURA@suramericana.com.co)

**COOTRASMAR CIA.**  
*Compromiso y Mejoramiento de Calidad en Salud.*

FECHA 12/11/2019  
FIRMA LESLY ORTIZ

EPS | SURA  
Favor devolver copia firmada



.....

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.  
Barranquilla 319 79 01  
Bogotá 489 79 41  
Cali 380 89 41  
Medellín 448 6115  
LÍNEA DE ATENCIÓN 018000 519 519  
[www.epssura.com](http://www.epssura.com)

